



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución Rectoral

N° 0160-2022-UNJFSC
Huacho, 02 de marzo de 2022

VISTO:

El Expediente N° **2021-021623**, que corre por correo electrónico, de fecha 08 de julio de 2021, promovido por Doña **MENESES LOAYZA AGNESS ARIANA FERNANDA**, solicitando la rectificación de sus nombres en el Padrón de ingreso Admisión 2020-II, modalidad: 5to de Secundaria, Carrera Profesional: Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Sociales, Informe N° 029-2022-CC/OCA-UNJFSC y Decreto de Rectorado N° 0971-2022-R-UNJFSC de fecha 28 de febrero del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *"OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución"*;

Que, mediante Decreto Supremo N°008-2020-SA se declara en Emergencia Sanitaria el país, por la existencia del COVID-019, siendo esta Emergencia Sanitaria prorrogada por otros Decretos Supremos; entre otros por los Decretos Supremos N°020-2020-SA, N°027-2020-SA, N°031-2020-SA, N°009-2021-SA y N° 025-2021-SA; éste último en su artículo 1° dispone: *"Prorróguese a partir del 03 de setiembre de 2021 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, la emergencia sanitaria (...)"*;

Que, con fecha 15 de marzo de 2020, se emite el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declara el estado de emergencia sanitaria nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID - 19, por el plazo de 15 días calendarios, la misma que fue prorrogado mediante los Decretos Supremos: D.S. N°051-2020-PCM por el plazo de 13 días calendario; DS N°064-2020-PCM por el plazo de 14 días calendarios; D.S. N°075-2020-PCM por el plazo de 14 días calendarios; D.S. N°083-2020-PCM por el plazo de 14 días calendarios; D.S. N°094-2020-PCM a partir del 25 de mayo de 2020 al 30 de junio de 2020; D.S. N°116-2020-PCM, a partir del 01 de julio al 31 de julio; D.S. N°135-2020-PCM, a partir del 01 de agosto al 31 de agosto; D.S. N°146-2020-PCM, a partir del 01 de setiembre hasta el 30 de setiembre; D.S. N°156-2020-PCM, a partir del 01 de octubre hasta el 31 de octubre; D.S. N°174-2020-PCM, a partir del 01 de noviembre hasta el 30 de noviembre; y D.S. N°184-2020-PCM, a partir del 01 de diciembre hasta el 31 de diciembre, y el D.S. N°201-2020-PCM, por el plazo de 31 días calendarios a partir del 01 de enero de 2021; D.S. N°008-2021-PCM, por el plazo de veintiocho (28) días calendarios, a partir del 01 de febrero de 2021; y el D.S. N°036-2021-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendarios a partir del lunes 01 de marzo de 2021; D.S. N°058-2021-PCM, por el plazo de 30 días calendarios a partir del 01 de abril de 2021; D.S. N° 076-2021-PCM, por el plazo de 31 días calendarios





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0160-2022-UNJFSC

Huacho, 02 de marzo de 2022

a partir del 01 de mayo de 2021; y D.S. N°105-2021-PCM, por el plazo de treinta (30) días calendarios, a partir del 01 de junio de 2021, D.S. N° 123-2021-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario a partir del jueves 01 de julio de 2021; D.S. N° 131-2021-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario a partir del domingo 01 de agosto de 2021, D.S. N° 149-2021-PCM, por el plazo de treinta (30) días calendarios a partir del miércoles 01 de setiembre de 2021; y el Decreto Supremo N° 152-2021-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendarios, a partir del viernes 1 de octubre de 2021, D.S N° 167-2021-PCM, por el plazo de treinta (30) días calendarios a partir del lunes 01 de noviembre de 2021, D.S. N° 174-2021-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendarios, a partir del miércoles 1 de diciembre; D.S. N° 186-2021-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario a partir del miércoles 1 de enero de 2022 y D.S. N° 010-2022-PCM, por el plazo de 28 días calendarios, a partir del martes 1 de febrero de 2022, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas, a consecuencia de la COVID-19;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 0234-2020-CU-UNJFSC, de fecha 22 de mayo de 2020, se resuelve: **“Artículo 1º.- APROBAR, el REGLAMENTO DE REANUDACIÓN LABORAL DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO POR MEDIO DEL TRABAJO REMOTO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN (...)”**; el cual tiene como objeto: *“(...) continuar con el normal desarrollo de las actividades técnico-administrativas para el crecimiento y desarrollo institucional (...) Asimismo en el marco de la pandemia COVID-19, modernizar el servicio administrativo, a efectos de poder enfrentar futuros retos, brindando los servicios de calidad a la ciudadanía, preservando al salud de las personas y evitando la propagación el virus”*;

Que, el Artículo 212º Rectificación de errores en su numeral 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, establece que *“los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”*;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0541-2020-CU-UNJFSC de fecha 19 de agosto de 2020, se resuelve: *“Aprobar el Padrón de Ingreso de los Exámenes de Admisión 2020-II, Modalidades: Quinto Año de Secundaria (22-11-2020); Especial y Traslado Externo Extraordinario (09-06-2021); Centro Preuniversitario (11-06-2021) y Ordinario (06-07-2021); a los post ingreso del Examen de Admisión 2019-I, Modalidad: Quinto año de secundaria, llevado a cabo el 14 de abril de 2019, a los postulantes que integran el Cuadro de Merito de las diversas Escuelas Profesionales y Facultades de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión; cuya relación de ingresantes, en anexo postulantes que integran el cuadro de mérito, de las diversas Escuelas Profesionales y Facultades de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, que en anexo por separado forma parte integrante de la presente resolución”*





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0160-2022-UNJFSC

Huacho, 02 de marzo de 2022

Que, mediante documento de visto, que corre mediante correo electrónico, Doña MENESES LOAYZA AGNESS ARIANA FERNANDA, en su calidad de estudiante en la Facultad de Ciencias Sociales, solicita su rectificación de nombres, el cual dice: MENESES LOAYZA AGNESS ARIANA, debiendo decir: **MENESES LOAYZA AGNESS ARIANA FERNANDA;**

Que, la interesada acredita su petición con la Partida de Nacimiento original emitido por RENIEC, la cual se anexa; por lo cual es necesario expedir la resolución de rectificación y que permita a la Oficina Central de Admisión, emitir una nueva constancia de ingreso, para fines de interés académico;

Que, según el Informe N° 029-2022-CC/OCA-UNJFSC, de fecha 06 de febrero de 2022, el Jefe del Centro de Computo de la Oficina Central de Admisión informa a la Jefa de la Oficina Central de Admisión que, en el padrón de ingresantes del año 2020-II, en la página 013, se encuentra registrado el recurrente como ingresante a la Carrera Profesional de Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Sociales, en la modalidad: 5to de Secundaria, con los nombres y apellidos de: MENESES LOAYZA AGNESS ARIANA, sin embargo considerando la Acta de nacimiento original, su nombres y apellidos correspondientes son: **MENESES LOAYZA AGNESS ARIANA FERNANDA,(...);**

Que, al respecto la Jefa de la Oficina Central de Admisión, mediante el proveído N° 0033-2022-OCA, de fecha 23 de febrero de 2022, deriva el expediente al Vicerrectorado Académico, indicando: "Para que se sirva a ejecutar la rectificación correspondiente en virtud al informe N° 029-2022-CC/OCA-UNJFSC y emisión del acto resolutorio correspondiente";

Que, el Señor Rector mediante Decreto N° 0971-2022-R-UNJFSC de fecha 28 de febrero de 2022, indica: "Se deriva el presente expediente con sus actuados para la emisión de la Resolución Rectoral (rectificación de apellido)";

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y

En uso a las atribuciones conferidas por el artículo 212°, numeral 212.1 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto vigente de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR, el error material advertido en el Padrón de Ingreso - MODALIDAD: 5to de Secundaria, correspondiente al año 2020-II, Carrera Profesional de Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Sociales, pagina 013, según detalle siguiente:





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0160-2022-UNJFSC

Huacho, 02 de marzo de 2022

Dice:	Debe decir:
MENESES LOAYZA AGNESS ARIANA	MENESES LOAYZA AGNESS ARIANA FERNANDA

Artículo 2°.- NOTIFICAR, a la interesada para su conocimiento y para fines correspondientes.

Artículo 3°.- DISPONER, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 4°.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a las dependencias e instancias respectivas de la Universidad, para su conocimiento y demás fines.



DR. VICTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL



Regístrese, Comuníquese y Archívese,

DR. CESAR ARMANDO DIAZ VALLADARES
RECTOR

CADV/VJLC/ofcv.-

